

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 10 de Abril de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 4426 - 2025.-

Santiago, 11 de Abril de 2025.-



123457051151
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457051151.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457051151>.- .-

CUR Nro: F4771-123457051151.-

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N°4426 – 2025.-
OT.:191666.-
CR

PROT.:2433.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO
"CONCURSO REDES SOCIALES MOVISTAR CHILE"

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. Y OTRA



EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de abril de dos mil veinticinco, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES CONCURSO "CONCURSO REDES SOCIALES MOVISTAR CHILE"**, de la sociedad **TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A. Y OTRA.**- El referido documento tiene **tres hojas**, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número **dos mil cuatrocientos treinta y tres**. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Notario Público Titular

Pag: 2/9



Certificado Nº
123457051151
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457051151
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 2433

REP. N° 4426 DE 10-04-25

BASES CONCURSO

"CONCURSO REDES SOCIALES MOVISTAR CHILE"

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, a 07 de abril del 2025, **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, **TELFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9 y **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUTN° 78.703.410-1, todas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado "CONCURSO REDES SOCIALES MOVISTAR CHILE (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos los clientes de Movistar que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, mayor de edad con cédula de identidad vigente
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile, en la Región Metropolitana de Santiago.
- iii) Ser cliente/usuario de Movistar en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello beneficio de ninguna índole, a utilizar su nombre, seudónimo,



fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 El Concurso se realizará en el Instagram de @movistarchile y @ movistargameclub mediante de una mecánica donde los participantes deberán seguir ambas cuentas y comentar el nombre de los protagonistas de la segunda temporada de la serie "The Last of Us".

3.2. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio MOVISTAR.

3.3. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, Movistar sorteará:

- a) **20 entradas dobles para ver el estreno de la segunda temporada The Last of Us En sede de la Movistar Game Club de Mall Plaza Norte el 13 de abril a las 19:30 hrs.**

4.2. En total serán 20 (veinte) ganadores seleccionados en instagram

4.3. El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el indicado anteriormente y no podrá exigirse su canje por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4 El estreno de la segunda temporada está programado para el 13 de abril del 2025.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. El sorteo se realizará computacionalmente en forma aleatoria el día 10 de abril de 2025 y se escogerá a los 20 ganadores de acuerdo con lo indicado en punto 4.2. de estas Bases. Los ganadores se escogerán de forma aleatoria a partir de la base generada por el post del concurso en la red de instagram, entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, serán contactados por el Instagram de @Movistarchile, según corresponda en donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio. En dicho mensaje se les solicitará la información necesaria para su identificación. Una vez acreditada la



Certificado
123457051151
Verifique validez
<http://www.fojas>



identidad, se le enviará la información y pasos a seguir necesarios para la entrega del premio, la que puede suponer tramites en otras plataformas.

6.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso, los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. Se otorgará un plazo de 24 horas para que el ganador se contacte con Movistar, según las instrucciones señalada en el correo de comunicación, si transcurrido el plazo antes indicado, alguno(s) de los ganadores(es) no hubiese(n) contestado, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada. Si un ganador responde dentro de plazo, pero manifiesta su deseo de renunciar al premio, se entenderá que precluye de manera irreversible todo derecho que tenga sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. Los ganadores del Concurso que hubiesen sido contactados serán publicados en el Instagram de Movistar Chile.

6.5. La publicación de los ganadores se realizará el viernes 11 de abril de 2025 a las 12:00 hrs, por medio de comentarios en el post del concurso, en Instagram. Sin perjuicio de lo anterior, la no publicación de los ganadores dentro de la fecha indicada precedentemente no invalida el concurso.

6.7. Una vez contactados a los ganadores, se les informará los detalles de la entrega del premio y lo que implica el mismo. Cualquier costo asociado a transporte o residencia deberá ser asumido por el ganador.

6.8. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. Los ganadores del Concurso recibirán su premio electrónicamente, mediante la misma red social por la que participaron Instagram. Cada ganador recibirá su entrada digital.

7.2. **MOVISTAR** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, la circunstancia de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en estas Bases.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 07 de abril de 2025 hasta el 10 abril del 2025 a las 10:00 hrs.

8.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado,



lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, RUT, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, **MOVISTAR** podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular y/o usuario de la tarjeta SIM Card, cuando se trate de equipos que utilizan SIM Card. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.



Certificado
123457051151
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



11.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por esta.

11.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 4426 DE FECHA 10-04-25 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 2433



Certificado
123457051151
Verifique validez
<http://www.fojas.>

